

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.000.000 (una extracción de 5 cifras)	2.000.000
1 de 1.000.000 (una extracción de 5 cifras)	1.000.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras)	500.000
2 de 150.000 (dos extracciones de 5 cifras)	300.000
18 de 30.000 (tres extracciones de 4 cifras)	540.000
1.800 de 5.000 (treinta extracciones de 3 cifras)	9.000.000
2 aproximaciones de 50.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	100.000
2 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	50.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
599 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	2.995.000
3.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	2.999.500
8.724	21.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá seis bolas, numeradas del 0 al 5, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 30.000. Estos premios se adjudicarán respectivamente a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 150.000 pesetas inclusive, en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 60.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los tres primeros premios, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres primeros premios se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 60.000, y si este fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los tres primeros premios correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se exhibirá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora de billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 25 de noviembre de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado Ley, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1955, para adjudicar los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Maria Rosa Villares Catala, Pilar Pozo Rodríguez, Maria Fernanda León Barea, Teresa Palacios Badenas y Margarita García Oreja, de la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco».

Lo que se anuncia para conocimiento de quienes y demás efectos.

Madrid, 25 de noviembre de 1969.—El segundo Jefe del Servicio Joaquín Mendoza.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se constituye la Agrupación de los Municipios de Castropodame y Congosto (León), a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 168 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones complementarias y concordantes.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Castropodame y Congosto (León) a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Castropodame.

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos del 1 de diciembre de 1969, en clase sexta.

4.º Queda como Secretario de la Agrupación don Antonio Cubero Fernández, que desempeña en propiedad la Secretaría de Castropodame, Entidad ésta que es la que pasa a ser cabeza de aquella.

Madrid, 29 de octubre de 1969.—El Director general, Manuel Solís Rodríguez-Bolívar.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Albafá (Gerona).

Aprobada por Decreto 65.1969, de 29 de marzo, la incorporación voluntaria del Municipio de Bassagoda al de Albafá, ambos de la provincia de Gerona, de conformidad con lo dispues-

to en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes.

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Albañá en tercera categoría, duodécima clase.

Madrid, 29 de octubre de 1969.—El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento del nuevo Municipio de Maya de Moncal (Gerona).

Aprobada por Decreto 651/1969 la fusión de los Municipios de Maya de Moncal y Dosquers, de la provincia de Gerona, con la denominación de Maya de Moncal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes.

Esta Dirección General ha resuelto:

Clasificar la Secretaría del Ayuntamiento del nuevo Municipio de Maya de Moncal en tercera categoría, undécima clase.

Madrid, 29 de octubre de 1969.—El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Coll de Nargo (Lérida).

Aprobada por Decreto 1315/1969, de 12 de junio, la incorporación voluntaria de los Municipios de Montanissell y Gabarra al de Coll de Nargo, de la provincia de Lérida.

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en los pertinentes preceptos legales y reglamentarios de aplicación al caso, ha resuelto clasificar la Secretaría del citado Ayuntamiento de Coll de Nargo en categoría tercera, clase décima, grado retributivo 15.

Madrid, 29 de octubre de 1969.—El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Municipio de Alquézar (Huesca).

Aprobada por Decreto 1313/1969, de 12 de junio, la incorporación del Municipio de Radiquero al de Alquézar, de la provincia de Huesca.

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en los pertinentes preceptos legales y reglamentarios de aplicación al caso, ha resuelto clasificar la Secretaría del citado Ayuntamiento de Alquézar en categoría tercera, clase undécima, grado retributivo 14.

Madrid, 29 de octubre de 1969.—El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 7 de noviembre de 1969 por la que se adjudica el concurso celebrado para adquisición de siete grúas eléctricas de seis toneladas con destino al puerto de Avilés.

Ilmo. Sr.: En el expediente tramitado con motivo de la adjudicación del concurso celebrado para la adquisición de siete grúas eléctricas de seis toneladas con destino al puerto de Avilés, expediente fiscalizado en 16 de octubre de 1969 por la Intervención General de la Administración del Estado y cuya contratación del gasto se efectuó por la Sección de Contabilidad de este Ministerio en 5 de agosto del mismo año.

El excelentísimo señor Ministro, con esta fecha, ha resuelto lo siguiente:

Adjudicar definitivamente este concurso a «Talleres Omega, Sociedad Anónima», por la cantidad de cuarenta y dos millones trescientas cincuenta mil pesetas (42.350.000), con un plazo de entrega de veinte (20) meses.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1969.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de «Nueva carretera. Tramo de la N-611 a la nueva estación Renfe, carretera S-640. Accesos de la N-634 y N-611 a la estación de Torrelavega, p. k. 1,7 a 2,9, Torrelavega. Programa de Proyectos 1969. Red arterial. Clave 7-S-320.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 14 de octubre de 1969 fué aprobado definitivamente el proyecto de «Nueva carretera. Tramo de la N-611 a la nueva estación de la Renfe, carretera S-640. Accesos de la N-634 y N-611 a la estación de Torrelavega, p. k. 1,7 al 2,9, Torrelavega»; aprobación que llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo siete de la Ley de 7 de abril de 1952, sobre edificaciones contiguas a las carreteras.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo nueve de la precitada norma legal.

Madrid, 5 de noviembre de 1969.—El Director general, Pedro de Arellano.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Acequia principal de Buicio, derivada del canal de riego de la margen derecha del río Najerilla». Expediente número 2. Término municipal de Fuentmayor (Logroño).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Departamento de Propiedades y Abogacía del Estado y considerando que las únicas reclamaciones presentadas lo han sido solicitando el cambio de titularidad de determinadas fincas, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva Rioja», de Logroño, del día 25 de abril de 1969; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 121, de fecha 21 de mayo, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño» número 57, de fecha 17 de mayo, ambos del corriente año de 1969, con las siguientes modificaciones:

Finca número 5: Isabel Galarreta Yturbe.
Finca número 9: Ricardo Fernández Martínez.
Finca número 18: Manuel Grijalba Martínez.
Finca número 20: Pío y Enrique Fernández Nalda.
Finca número 28: Pablo Zárate Fernández.
Finca número 53: Daniel González Espinosa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndole que contra la presente Resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1969.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—5.922-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

MS/ce-2534/69.

Origen de la línea: Apoyo 89 de la línea Sana-Corbera.

Final de la misma: E. T. número 355 «Molinense».